

# LEY 20.285 TRANSPARENCIA



Subsecretaría del Interior  
Unidad de Participación Ciudadana  
y Oficina de Transparencia

ORD N° : 28.662  
ANT : Solicitud N° AB001C0003930  
MAT : Solicitud de Información Ley 20.285

Santiago, 17 de septiembre de 2019

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A : [REDACTED]

Con fecha 19 de agosto de 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001C0003930 en la que se expone lo siguiente:

*"Me gustaría acceder a catos de solicitudes de visas en Chile, especialmente de residencias permanentes. de todos los años que sea posible, junto con el resultado de estas solicitudes. En la página del Departamento de Extranjería y Migración tienen los datos solamente de quienes fueron aceptados, y me gustaría tener los datos de aquellos que fueron rechazados también. También, si fuera posible. agregar más variables a las que ya están en los datos recién mencionados. Por ejemplo, sería útil tener la fecha de entrada al país (o bien cuánto tiempo lleva acá), si vinieron con familia o solos, etc. Observaciones: La idea es calcular la probabilidad de obtener la visa según la mayor cantidad posible de variables observadas, para después predecir en otras bases de datos como la CASEN o la EPS quiénes podrían tener la residencia definitiva, para luego poder calcular el efecto de esta sobre ingresos y calidad de vida de los inmigrantes".*

Observaciones: Oficio N°8569 de fecha 14/08/2019 derivado de Ministerio de Relaciones Exteriores.

17766001

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, según lo señalado por el Departamento de Extranjería y Migración, cumpla con informar lo siguiente:

La información requerida corresponde a la trayectoria migratoria de las personas, es decir al registro de una persona desde que ingresa al país, luego cuando solicita su primer permiso de residencia, hasta su último registro en el sistema de extranjería.

Al respecto podemos informar que el Departamento de Extranjería y Migración se encuentra realizando una depuración de datos con la finalidad de establecer la trayectoria migratoria en Chile, por tanto los datos consultados: solicitudes de visas, permanencias definitivas, respuesta a las solicitudes (otorga-rechaza), fecha de ingreso al país, se están elaborando y aún no es posible disponer de ellos para su publicación.

En dicho contexto, es del caso puntualizar que el artículo 21, N° 1, letra b), de la ley N° 20.285, prescribe que constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información: "Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas".

Una vez invocada la causal de denegación del párrafo precedente, corresponde señalar que por razones de buen servicio, y dado que la información solicitada se encuentra en etapa de análisis, no es posible acceder a su solicitud.

Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, no es posible acceder a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Por lo ante expuesto, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a

la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, located to the left of the distribution list.

MTS/MSD

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1) [REDACTED]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes
- 4) Archivo

**Detalle de Solicitud: AB001C0003930****Estado Solicitud** En proceso de preparación de respuesta **Fecha Ingreso** 19/08/2019[Detalle Formulario](#)**Tipo Solicitud** Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Deriv.Externo (Carta)**Materia****Temática****Programa****Estado** En proceso de preparación de respuesta

**Detalle Solicitud** Me gustaría acceder a catos de solicitudes de visas en Chile, especialmente de residencias permanentes. de todos los anos que sea posible, junto con el resultado de estas solicitudes. En la página del Departamento de Extranjería y Migración tienen los datos solamente de quienes fueron aceptados, y me gustaría tener los datos de aquellos que fueron rechazados también. También, si fuera posible. agregar más variables a las que ya están en los datos recién mencionados. Por ejemplo, sería útil tener la fecha de entrada al país (o bien cuánto tiempo lleva acá), si vinieron con familia o solos, etc. Observaciones: La idea es calcular la probabilidad de obtener la visa según la mayor cantidad posible de variables observadas, para después predecir en otras bases de datos como la CASEN o la EPS quiénes podrían tener la residencia definitiva, para luego poder calcular el efecto de esta sobre ingresos y calidad de vida de los inmigrantes.

**Observaciones** Oficio N°8569 de fecha 14/08/2019 derivado de Ministerio de Relaciones Exteriores (17660655)**Usuario desea respuesta mediante:** Email[Datos Solicitante](#)